JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ.
Calle 12C Nº 7 - 36 Piso 18 Edificio Nemqueteba.
Jlato03@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., dieciséis (16) de diciembre de dos mil veinte (2020). Al Despacho del señor Juez, informando que en el proceso Ordinario Laboral número 2018-0653 se hace necesario requerir a la parte actora. Sírvase proveer.

MAGDALENA DUQUE GÓMEZ
Secretaria

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., dieciséis (16) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se requiere a la parte actora para que de cumplimiento a lo ordenado en audiencia del 27 de diciembre fl. 239 y 240, esto es, en cuanto al decreto del dictamen en la Junta Nacional de Calificación de Invalidez a costa de la parte demandante, por lo que debe acreditar el pago de los honorarios ante dicha entidad para la realización del dictamen pericial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

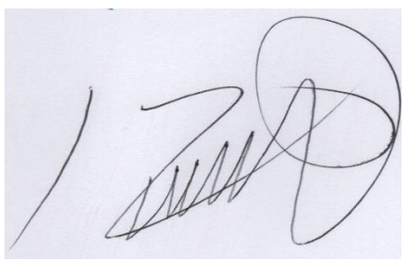

RODRIGO AVALOS OSPINA
Firma escaneada según artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

La providencia que antecede se notificó a las partes por anotación en **ESTADO No. 80** publicado el **18/12/2020**

La Secretaria, MDG